



EN ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA-N° 552 /

RANCAGUA, 02 JUL 2019

282

CERTIFICA A CONDOMINIO SOCIAL PARQUE ISLUGA "COPROPIEDAD N°1", COMUNA DE RANCAGUA, COMO OBJETO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 906 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6 y 7;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24;
6. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón;
7. La ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. N°1 (Ministerio del Interior, de 2005).
8. La ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N°29, del año 2004 (Ministerio de Hacienda).
9. La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 2, 51 y 61.
10. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril de 2018, que nombra a Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma razón, data de fecha 24 de octubre de 2018.
11. Decreto Supremo N° 255, de 2006, que aprueba el reglamento del programa de protección del patrimonio familiar.
12. La Resolución Exenta N°1115 de fecha 15 de mayo de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el llamado 2019 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección de Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para las regiones que allí se indican.
13. El Ordinario N° 321/2019 de fecha 5 de junio de 2019, ingresada a esta SEREMI, en la cual la Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Rancagua, representada por don Eduardo Soto Romero, ingresa expediente de presentación de copropiedad a esta SEREMI MINVU, correspondiente a condominio social Parque Isluga "Copropiedad N°1", comuna de Rancagua.
14. La Resolución Exenta N°906 de fecha 26 de septiembre de 2018 que certifica a condominio social Parque Isluga "Copropiedad N°1", comuna de Rancagua, como objeto del programa de protección del patrimonio familiar.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el Visto N° 10, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- b) Que, por medio de la Resolución Exenta N° 906 de fecha 26 de septiembre de 2018 se certificó a Condominio Social Parque Isluga "Copropiedad N° 1", comuna de Rancagua, como objeto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en el marco del llamado aprobado por Resolución Exenta N° 3051 de fecha 18 de mayo de 2018 y las condiciones que se establecen en él.
- c) Que, el Condominio Social Parque Isluga "Copropiedad N° 1", comuna de Rancagua, requiere ser habilitado para la postulación de subsidios y presentación de proyectos en SERVIU O'Higgins de acuerdo a lo establecido en el llamado aprobado mediante Resolución Exenta N° 1115 de fecha 15 de mayo de 2019.
- d) Que el artículo 61 de la Ley 19880 faculta a esta autoridad a revocar los actos administrativos que se hubieren dictado.
- e) Que, en virtud de lo anterior, se hace procedente dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 906 de fecha 26 de septiembre de 2018.
- f) Que, la Resolución Exenta N°1115 establece en el resuelvo 21°, que para optar a los incrementos que allí se indican, la SEREMI deberá autorizarlos en la resolución que declara al condominio como objeto de programa.

- g) Que, la Resolución Exenta N°1115 establece en el resuelvo 22°, que para optar al subsidio adicional que allí se indican, la SEREMI deberá autorizarlos en la resolución que declara al condominio como objeto de programa.
- h) Que, la prestadora de servicio de asistencia técnica, Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Rancagua RUT N° 69.080.100-0, representada por don Eduardo Soto Romero, RUT N° 7.951.893-k, ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para proceder en este acto, de acuerdo a la carta de fecha 5 de junio de 2019, citada en los vistos, donde la Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Rancagua, ha remitido los siguientes antecedentes, para su correspondiente evaluación en el marco de llamado a postulación del Programa de Mejoramiento de Condominios Sociales 2019, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1115 de fecha 15 de mayo del 2019:

a. Antecedentes de la Copropiedad	
Nombre del conjunto habitacional	Parque Isluga
Nombre de la copropiedad	Copropiedad N°1
N° de unidades que conforman copropiedad postulante	48
RUT de la copropiedad	65.124.352-1
Nombre del comité	Parque Isluga Copropiedad N°1
Nombre del representante de la copropiedad	Bárbara Iturra Herrera
Fono contacto representante de la copropiedad	995878585
Dirección de la copropiedad	Calle Edmundo Cabezas
Año del permiso de edificación	2001
Año de construcción	2001
Superficie promedio por departamento	42,61 m² y 42,86 m²

b. Antecedentes de la Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) asociada	
Entidad Patrocinante	I. Municipalidad de Rancagua
Representante legal	Eduardo Soto Romero
RUT PSAT	68.080.100-0
Encargado de la presentación del expediente (profesional inscrito en Registros Técnicos SEREMI MINVU)	Alfredo Domínguez Moran
Correo electrónico	Entidad.patrocinante@rancagua.cl
Teléfono fijo	72 251486

c. Antecedentes de Formalización	
La copropiedad cuenta con reglamento interno inscrito en CBR	SI
La copropiedad cuenta con comité de administración vigente según disposiciones de la Ley N°19.537	SI
La copropiedad con RUT otorgado por el SII	SI

- i) La necesidad de atender la demanda regional, en relación a los recursos disponibles para la implementación de los llamados especiales para condominios de viviendas sociales.
- j) Que, la copropiedad posee estructuras livianas en el bien común, lo cual se enmarca en lo establecido en el Artículo 5.1.2 número 2 de la OGUC, elementos exteriores sobrepuestos que no requieran cimientos. Los cuales deberán ser ajustadas para facilitar el proceso constructivo al momento del inicio de las obras, esto respaldado por Carta de Compromiso de los propietarios respectivos.
- k) Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- CERTIFÍCASE**, como copropiedad objeto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, a condominio de vivienda social Parque Isluga "Copropiedad N° 1", comuna Rancagua, habilitándola para la postulación a subsidio y presentación de proyectos en el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, de acuerdo a lo establecido en el Resuelvo 7° de la Resolución Exenta N°1115, de fecha 15 de mayo de 2019 de Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- 2.- CONDICIÓNASE**, el desarrollo y el ingreso de proyectos de dicha copropiedad, en el marco de la Resolución Exenta N°1115, de fecha 15 de mayo de 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo ya referida, a la contratación de un PSAT que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente o Convenio Regional de Asistencia Técnica, para presentar proyectos.
- 3.- ESTABLÉZCASE**, que cualquier modificación de las partidas o los proyectos de intervención del condominio en razón a cambios durante la etapa de diseño, deberán ser justificadas debidamente por el PSAT en el momento de ser ingresadas a SERVIU.

Partidas a Intervenir de carácter prioritario	
Identificación de partidas	Título PPPF
Creación cierre perimetral y pavimentación en espacios comunes.	Título I
Mejoramiento de Techumbre.	Título II
Mejoramiento estructura caja escalera y pasillos.	Título II
Reparación caja escala.	Título II

- 4.- AUTORIZÁSE**, a condominio social Parque Isluga "Copropiedad N° 1", comuna de Rancagua, a optar a siguiente incremento establecido en el resuelvo N°21 y al subsidio adicional establecido en el resuelvo N°22 de la Resolución Exenta N°1115, de fecha 15 de mayo de 2019, numerales que se indican a continuación:
- 1° Complemento de riesgo
 2° Complemento erradicación de plagas
 3° Subsidio Adicional de Acondicionamiento Térmico Integral
- 5.- DEJESE PRESENTE**, que el actual acto administrativo está condicionado a que las ampliaciones irregulares que requieren permiso de edificación y recepción municipal, tanto como estructuras livianas existentes dentro de la copropiedad, que no requieran permiso de edificación ni recepción municipal, según Artículo 5.1.2 número 2 de la OGUC, serán ajustadas para facilitar el proceso constructivo al momento del inicio de las obras, esto respaldado por Carta de Compromiso, que se entregará a SERVIU con el ingreso de proyecto según lo informado por la PSAT correspondiente.
- 6.- DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N° 906 de fecha 26 de septiembre de 2018 de esta SEREMI MINVU.
- 7.-** La presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO JAVIER RAYANAL GONZÁLEZ
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Rancagua. (Plaza de Los Héroes N°445 - Rancagua)
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, Ministerio de Vivienda y Urbanismo)
- Depto. Técnico Equipo PPPF SERVIU
- Depto. De Planes y Programas SEREMI MINVU
- Depto. Unidad Evaluadora de Proyectos SERVIU
- Programa Recuperación de Barrios, SEREMI MINVU
- Ley de Transparencia Art. 7/G